Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

"Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Estanislao López"

Ordenanza Nº 1233 / 2026

VISTO:

La Resolución 2021-542-APN-MSG del Ministerio de Seguridad de la Nación, que ha creado el PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.DE.CO - que tiene como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso instituido por la Ley Nº 26348, decretos reglamentarios y de las normas que en su consecuencia se dicten, y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución Nº 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación establece el marco legal y administrativo para la coordinación e implementación de los procedimientos a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, desguace, compactación y deposición final como chatarra de vehículo secuestrado y no reclamado por sus titulares.

Que existe gran cantidad de vehículos depositados en Corralón Municipal, los que representan un problema complejo que, al paso de los años, ha ido creciendo en función del número de rodados y de la escasez del espacio para su guarda.

Que dicha situación ocasiona un problema ambiental y social para la comunidad, resultando evidentes los efectos negativos sobre el medio ambiente.

Que no se han presentado en tiempo y forma los infractores y/o titulares a retirar rodados o a acreditar derechos sobre los mismos, no obstante haber sido notificados fehacientemente.

Que resulta imprescindible la adopción de medidas urgentes, para proceder al reordenamiento, descontaminación y liberación de espacio ocupados en el predio del Corralón Municipal.

Que la Ley Provincial Nº 11.856 y sus modificatorias contemplan para estos casos, la descontaminación, el desguace y la compactación de los rodados que se encuentren dentro de esta situación.

Que el Ministerio de seguridad de la Nación, ha diseñado un Plan Estratégico de asistencias a Provincias y Municipios cuyas playas de depósitos de vehículos y bienes muebles se encuentren colapsadas.

Que resulta altamente conveniente adherir al Programa Nacional referido, dado que el mismo no genera costos para el Municipio.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de San Genaro, provincia de Santa Fe, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) implementando por el Ministerio de Seguridad de la Nación, creado por Resolución Nº 542/2021 del Ministerio de Seguridad. (RESOL- 2021-542-APN-MSG).----------

ARTÍCULO 2º: Declárese la emergencia del Corralón Municipal de esta ciudad, lugar donde se encuentra la chatarra de vehículos retenidos por infracciones de tránsito cometidas en ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para su circulación, los cuales se hallan en un estado que por su deterioro implican un riesgo real e inmediato para la salud y/o el medio-ambiente y/o la seguridad pública, siendo también de aplicación lo establecido por el art. 8° de la Ley provincial Nº 11.856 y modificatorias.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.----------

Autor:

Departamento Ejecutivo Municipal

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2026.----------

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Clarisa PRIMOLETTI
Presidente HCM
Ciudad de San Genaro